

AL DESPACHO de la señora Juez, el proceso ejecutivo 2021-00045-00, informando que el apoderado del demandante presenta actualización de la liquidación del crédito, así mismo el escrito enviado por el apoderado del demandado donde solicita el pago del saldo equivalente a \$7.000.000.00, igualmente informo que en la fecha de hoy se efectuó la transacción ante el banco agrario de Colombia a la cuenta del banco de Colombia indicada por el apoderado del demandante por la suma de \$22.285.219.77 - Cimitarra, 29 de enero de 2024.

La Secretaria,

ROSALINA MOLINARES DE ENCISO

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL  
CIMITARRA-SANTANDER.

Veintinueve (29) de enero del dos mil veinticuatro (2024).

RADICADO: 681904089001-2021-00045-00  
PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA  
DEMANDANTE: GERARDO PARDO BERMUDEZ  
DEMANDADO: ASOTRAVOCIM

De la actualización de la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, córrasele traslado a la parte demandada por el término de tres días, de conformidad con lo previsto en el artículo 446 del C.G.P., numeral 2º., dentro de los cuales podrá formular objeciones relativas al estado de cuentas, para cuyo trámite deberá acompañar, so pena de rechazo una liquidación alternativa en la que precisen los errores puntuales que se le atribuye a la liquidación.

Del escrito remitido por el apoderado de la parte demandada, en el que solicita el pago de la suma de \$7.714.780.23, saldo del valor consignado, córrase traslado a la parte demandante por el término de tres días para que se pronuncie al respecto.

Ordenar a las partes el cumplimiento al PARAGRAFO del artículo 9 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE:

La Juez,

CLAUDIA AURELIA GUINTERO ARDILA

RME

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL CIMITARRA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR. SE PUBLICO, DURANTE TODAS LAS HORAS DE TRABAJO, SIENDO LAS OCHO (8:00) DE LA MAÑANA DE HOY.

FECHA: 30 DE ENERO DE 2024

CONSTANCIA: AL DESPACHO de la señora juez, el proceso ejecutivo 2018 – 00210 – 00, informando, que se corrió traslado de la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, a través de la página WEB de la rama judicial, traslados especiales y ordinarios año 2023, por el termino de tres días de conformidad con las previsiones de los artículos 110 y 446 del C.G.P., el día 13 de diciembre de 2023, hasta el 15 de diciembre de 2023, sin que se haya presentado objeción alguna. Cimitarra, 11 de enero de 2024.

La Secretaria,

ROSALINA MOLINARES DE ENCISO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL  
CON FUNCIONES DE GARANTIA CONOCIMIENTO DEPURACION ORALIDAD CIVIL FAMILIA  
CIMITARRA-SANTANDER

Veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

RADICADO: 681904089001 – 2018 – 00210 – 00  
PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA  
DEMANDANTE: HERIBERTO GÓMEZ BUSTAMANTE  
DEMANDADO: ELIZABETH ARIZA AGUILAR

Como quiera que de la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, se corrió traslado a través de la página WEB de la rama judicial, en traslados especiales y ordinarios correspondiente al año 2023, por el termino de tres días de conformidad con los artículos 110 y 446 del C.G.P., traslado que se efectuó el día 13 de diciembre de 2023 y venció el 15 de diciembre de 2023, sin que se haya presentado objeción alguna.

Conforme lo pregona el numeral 3º. del artículo 446 C.G.P., se imparte APROBACION a la liquidación de crédito que se le ha corrido traslado declarándose en FIRME, por no haber sido objetada.

NOTIFIQUESE:

La Juez,

CLAUDIA PATRICIA QUINTERO ARDILA

RME

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL CIMITARRA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR. SE PUBLICA A TRAVES DE LA PAGINA WEB, DURANTE TODAS LAS HORAS DE TRABAJO DE HOY.

FECHA: 30 DE ENERO DE 2024

SECRETARIA

CONSTANCIA: AL DESPACHO de la señora juez, el proceso ejecutivo 2019 – 00093 – 00, informando, que se corrió traslado de la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, a través de la página WEB de la rama judicial, traslados especiales y ordinarios año 2023, por el termino de tres días de conformidad con las previsiones de los artículos 110 y 446 del C.G.P., el día 13 de diciembre de 2023, hasta el 15 de diciembre de 2023, sin que se haya presentado objeción alguna. Cimitarra, 11 de enero de 2024.  
La Secretaria,

ROSALINA MOLINARES DE ENCISO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL  
CON FUNCIONES DE GARANTIA CONOCIMIENTO DEPURACION ORALIDAD CIVIL FAMILIA  
CIMITARRA-SANTANDER

Veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

RADICADO: 681904089001 – 2019 – 00093 – 00  
PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA  
DEMANDANTE: FINANCIERA COMULTRASAN  
DEMANDADO: JHON JADER CARDEÑO BASTIDA

Como quiera que de la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, se corrió traslado a través de la página WEB de la rama judicial, en traslados especiales y ordinarios correspondiente al año 2023, por el termino de tres días de conformidad con los artículos 110 y 446 del C.G.P., traslado que se efectuó el día 13 de diciembre de 2023 y venció el 15 de diciembre de 2023, sin que se haya presentado objeción alguna.

Conforme lo pregona el numeral 3º. del artículo 446 C.G.P., se imparte APROBACION a la liquidación de crédito que se le ha corrido traslado declarándose en FIRME, por no haber sido objetada.

NOTIFIQUESE:

La Juez,

CLAUDIA PATRICIA QUINTERO ARDILA

RME

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL CIMITARRA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR. SE PUBLICA A TRAVES DE LA PAGINA WEB, DURANTE TODAS LAS HORAS DE TRABAJO DE HOY.

FECHA: 30 DE ENERO DE 2024

SECRETARIA

CONSTANCIA: AL DESPACHO de la señora juez, el proceso ejecutivo 2019 – 00143 – 00, informando, que se corrió traslado de la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, a través de la página WEB de la rama judicial, traslados especiales y ordinarios año 2023, por el termino de tres días de conformidad con las previsiones de los artículos 110 y 446 del C.G.P., el día 13 de diciembre de 2023, hasta el 15 de diciembre de 2023, sin que se haya presentado objeción alguna. Cimitarra, 11 de enero de 2024.  
La Secretaria,

ROSALINA MOLINARES DE ENCISO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL  
CON FUNCIONES DE GARANTIA CONOCIMIENTO DEPURACION ORALIDAD CIVIL FAMILIA  
CIMITARRA-SANTANDER  
Veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

RADICADO: 681904089001 – 2019 – 00143 – 00  
PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA  
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA  
DEMANDADO: LIBARDO ORTEGA ALDANA

Como quiera que de la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, se corrió traslado a través de la página WEB de la rama judicial, en traslados especiales y ordinarios correspondiente al año 2023, por el termino de tres días de conformidad con los artículos 110 y 446 del C.G.P., traslado que se efectuó el día 13 de diciembre de 2023 y venció el 15 de diciembre de 2023, sin que se haya presentado objeción alguna.

Conforme lo pregona el numeral 3º. del artículo 446 C.G.P., se imparte APROBACION a la liquidación de crédito que se le ha corrido traslado declarándose en FIRME, por no haber sido objetada.

NOTIFIQUESE:

La Juez,

CLAUDIA PATRICIA GÜINTERO ARDILA

RME

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL CIMITARRA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR. SE PUBLICA A TRAVES DE LA PAGINA WEB, DURANTE TODAS LAS HORAS DE TRABAJO DE HOY.

FECHA: 30 DE ENERO DE 2024

SECRETARIA

CONSTANCIA: AL DESPACHO de la señora juez, el proceso ejecutivo 2019 – 00213 – 00, informando, que se corrió traslado de la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, a través de la página WEB de la rama judicial, traslados especiales y ordinarios año 2023, por el termino de tres días de conformidad con las previsiones de los artículos 110 y 446 del C.G.P., el día 13 de diciembre de 2023, hasta el 15 de diciembre de 2023, sin que se haya presentado objeción alguna. Cimitarra, 11 de enero de 2024.  
La Secretaria,

ROSALINA MOLINARES DE ENCISO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL  
CON FUNCIONES DE GARANTIA CONOCIMIENTO DEPURACION ORALIDAD CIVIL FAMILIA  
CIMITARRA-SANTANDER  
Veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

RADICADO: 681904089001 – 2019 – 00213 – 00  
PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA  
DEMANDANTE: FUNDACION DE LA MUJER  
DEMANDADO: HERLINDO ANTONIO MIRANDA GARCIA

Como quiera que de la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, se corrió traslado a través de la página WEB de la rama judicial, en traslados especiales y ordinarios correspondiente al año 2023, por el termino de tres días de conformidad con los artículos 110 y 446 del C.G.P., traslado que se efectuó el día 13 de diciembre de 2023 y venció el 15 de diciembre de 2023, sin que se haya presentado objeción alguna.

Conforme lo pregona el numeral 3º. del artículo 446 C.G.P., se imparte APROBACION a la liquidación de crédito que se le ha corrido traslado declarándose en FIRME, por no haber sido objetada.

NOTIFIQUESE:

La Juez,

CLAUDIA PATRICIA QUINTERO ARDILA

RME

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL CIMITARRA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR. SE PUBLICA A TRAVES DE LA PAGINA WEB, DURANTE TODAS LAS HORAS DE TRABAJO DE HOY.

FECHA: 30 DE ENERO DE 2024

SECRETARIA

AL DESPACHO: De la señora Juez el proceso ejecutivo mínima cuantía 2018-00178-00, informando que la apoderada de la demandante presentó escrito solicitando suspender la audiencia de remate por que se esta tratando de llegar a un acuerdo económico. Cimitarra, 29 de enero de 2024.

La Secretaria,

ROSALINA MOLINARES DE ENCISO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL  
CON FUNCIONES DE GARANTIA CONOCIMIENTO DEPURACION CALIDAD CIVIL FAMILIA  
CIMITARRA-SANTANDER

Cra. 4 No. 6-43 tel.6260065

Veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA  
RADICADO: 681904089001-2018-00178-00  
DEMANDANTE: RUBIELA LAVERDE JIMENEZ  
DEMANDADO: ISRAEL ARIAS HERRERA

Visto el informe secretarial que antecede y conforme a lo peticionado por la apoderada de la parte demandante, se accede a la suspensión de la diligencia de audiencia de remate, programada para el día 30 de enero de 2024, a las 8:30 de la mañana, permanezca el expediente en la secretaría del despacho a disposición de las partes.

NOTIFIQUESE:

La Juez,

CLAUDIA AFRICK GUINTERO ARDILA

RME

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CIMITARRA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR. SE PUBLICO, DURANTE TODAS LAS HORAS DE TRABAJO, SIENDO LAS OCHO (8:00) DE LA MAÑANA DE HOY.

FECHA: 30 DE ENERO DE 2024

SECRETARIO

CONSTANCIA AL despacho de la señora Juez, el proceso ejecutivo 2019-00057, informando que mediante oficio de fecha 18 de abril de 2023, el apoderado JOSE ALEJANDRO DIAZ BONCES, informa que por parte de COOSERVIVELEZ, fue terminado el contrato laboral como abogado, presentando renuncia al poder conferido. Cimitarra, 24 de ENERO de 2024.



ROSALINA MOLINARES DE ENCISO  
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL  
CON FUNCIONES DE GARANTIA CONOCIMIENTO DEPURACION ORALIDAD CIVIL FAMILIA  
CIMITARRA-SANTANDER  
Cra. 4 No. 6-43 tel.6260065  
Veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

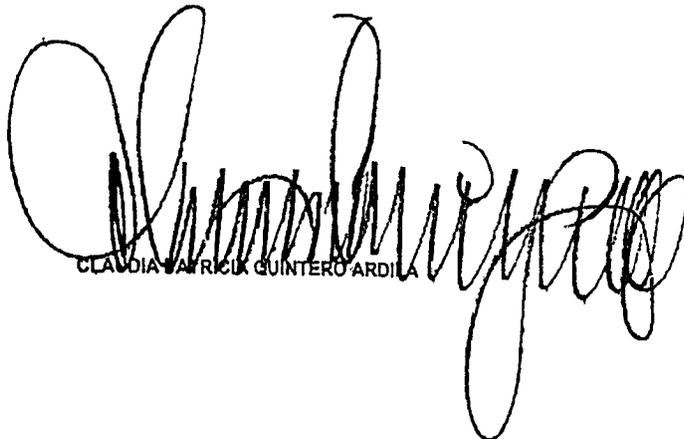
RADICADO: 681904089001-2019-00057-00  
PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA  
DEMANDADO: LIBIA SANTAMARIA GALEANO  
DEMANDANTE: COOSERVIVELEZ LTDA.

Visto el informe secretarial que antecede, como quiera que el doctor JOSE ALEJANDRO DIAZ BONCES, ha presentado renuncia en virtud a la terminación del contrato por parte de COOSERVIVELEZ LTDA., aceptándose en cumplimiento a su escrito su renuncia.

Permanezca el proceso en secretaria a disposición del demandante.

NOTIFIQUESE:

La Juez,



CLAUDIA PATRICIA QUINTERO ARDI

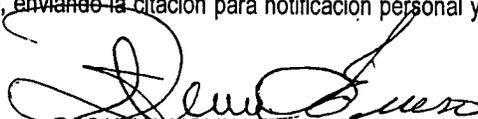
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL CIMITARRA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR. SE PUBLICO, DURANTE TODAS LAS HORAS DE TRABAJO, SIENDO LAS OCHO (8:00) DE LA MAÑANA DE...

AL DESPACHO DE LA SEÑORA Juez el proceso el proceso ejecutivo 2020-00040-00 informando que la apoderada adjuntó constancia de haber notificado al demandado, enviando la citación para notificación personal y por aviso al demandado. Cimitarra, 24 de enero de 2024.

La secretaria,

  
ROSALINA MOLINARES DE ENCISO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL  
CIMITARRA-SANTANDER.  
CON FUNCION DE GARANTIAS CONOCIMIENTO DEPURACION ORALIDAD CIVIL FAMILIA  
Veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA  
RADICADO: 6818940890012020-00040-00

OBJETO:

Al despacho se encuentra el presente proceso Ejecutivo de mínima cuantía, adelantado en contra JOSE ELIAS TOVAR MORALES, propuesto por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, con el fin de proseguir la ejecución conforme a los documentos anexos, en cumplimiento al artículo 440 del C.G.P.

SE CONSIDERA:

Este Juzgado, Mediante proveído de fecha 25 de agosto de 2020, dictó auto librando mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía, en contra de JOSE ELIAS TOVAR MORALES, mayor de edad y con vecindad en el municipio de Cimitarra, con auto de la misma fecha, se ordenó la práctica de medidas cautelares, ordenando el embargo y retención de los dineros que tenga depositados el demandado en cuentas bancarias, para lo cual se remitió los respectivos, sin que se haya hecho efectiva en ninguno de los bancos solicitados por la parte demandante, se libró el mandamiento a favor de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, vecino de Bogotá, por las siguientes sumas de dinero:

"Por las sumas de dinero relacionadas en el acápite de las pretensiones de la demanda y en el auto que libró mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía de fecha 25 de agosto de 2020.

Para materializar la notificación al demandado JOSE ELIAS TOVAR MORALES, la parte demandante envió a la dirección indicada en la demanda, a través de enviamos mensajería la citación para notificación personal, a la dirección indicada en la demanda carrera 12D 8-51 barrio Prados de Occidente Cimitarra, en que consta que fue recibida por LUBY ARTI CUBIDES B. C.C.63.253.204, el 02 de diciembre de 2021, para la cual adjunta la constancia de la gestión del envío número 1050027355713, dejó vencer el término y no compareció, luego de ello remite la notificación por aviso, certifica enviamos mensajería, se coteja el envío de la demanda y el auto que libró mandamiento de pago, que se verifica con la certificación de gestión del envío No. 1050028935013, donde se verifica el recibido por LUBY A. CUBIDES, C.C. 63.253.204, el 17 de febrero de 2022, enviada a la dirección donde se remitió la citación para notificación personal, el demandado dejó vencer el término no contestó la demanda, no propuso excepciones.

No observándose causal alguna que pudiere invalidar lo actuado, es del caso darle aplicación a lo estatuido por el artículo 440 del C.G.P., ordenando seguir con la ejecución tal y como fue decretada en el auto que libró mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía que se hizo referencia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal, de Cimitarra, Santander,

RESUELVE:

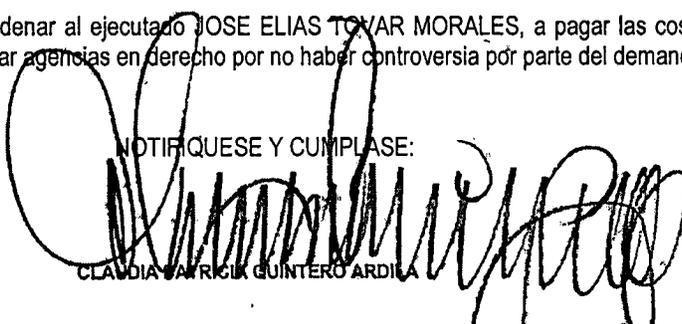
PRIMERO: ORDENAR seguir adelante la ejecución contra del ejecutado JOSE ELIAS TOVAR MORALES, mayor de edad y con residencia en el municipio de Cimitarra, a favor de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, vecino de Bogotá, tal y como se decretó en el auto que libró de mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía, que se hizo referencia en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Elabórese la correspondiente liquidación del crédito conforme al artículo 446 del C.G.P, sin que este interés supere el convenido por las partes.

TERCERO: Ordenar el avalúo y posterior remate de los bienes que llegaren a embargarse, así como la entrega de los dineros que se retengan por cuenta del presente proceso.

CUARTO: Condenar al ejecutado JOSE ELIAS TOVAR MORALES, a pagar las costas del proceso. por secretaria liquidense. No se condena a pagar agencias en derecho por no haber controversia por parte del demandado que genere gastos al demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

  
CLAUDIA PATRICIA QUINTERO ARDIA

RME

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez el proceso 2020-00050, informando que le fue revocado el poder a la doctora LIZETH PAOLA PINZON ROCA, la nueva apoderada solicita su reconocimiento. Cimitarra, 24 de enero de 2024.

La Secretaria,

ROSALINA MOLINARES DE ENCISO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



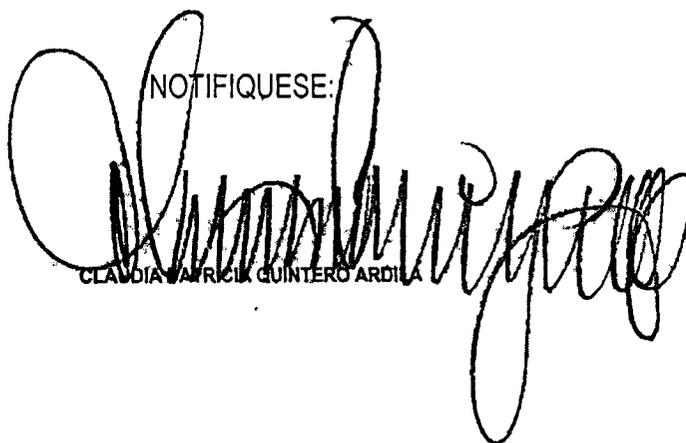
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL  
CON FUNCIONES DE GARANTIA CONOCIMIENTO DEPURACION ORALIDAD CIVIL FAMILIA  
CIMITARRA-SANTANDER  
Cra. 4 No. 6-43 tel.6260065  
Veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO:	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
RADICADO:	6819040890012020-00050-00
DEMANDANTE:	CREZCAMOS
DEMANDADO:	LUZ EMILA FORERO FORERO

Conforme a lo solicitado por el gerente y representante de CREZCAMOS, donde designa nueva apoderada por revocatoria a la doctora del poder conferido a la doctora LIZETH PAOLA PINZON ROCA, conforme al poder adjunto, reconozcase y téngase como apoderada del demandante a la doctora MARIA ALEJANDRA CAMARGO OTERO, C.C. 1.098.806.393 T.P. 360.702 del C.S.J., conforme a los términos del poder conferido.

La Juez,

NOTIFIQUESE:



CLAUDIA PATRICIA QUINTERO ARDI

RME

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL CIMITARRA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR. SE PUBLICO, DURANTE TODAS LAS HORAS DE TRABAJO, SIENDO LAS OCHO (8:00) DE LA MAÑANA DE HOY.

FECHA: 30 DE ENERO DE 2024

SECRETARIO

CONSTANCIA: AL DESPACHO de la señora juez, el proceso ejecutivo 2021 – 00016 – 00, informando, que se corrió traslado de la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, a través de la página WEB de la rama judicial, traslados especiales y ordinarios año 2023, por el termino de tres días de conformidad con las previsiones de los artículos 110 y 446 del C.G.P., el día 13 de diciembre de 2023, hasta el 15 de diciembre de 2023, sin que se haya presentado objeción alguna: Cimitarra, 11 de diciembre de 2023.

La Secretaria,

ROSALINA MOLINARES DE ENCISO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL  
CON FUNCIONES DE GARANTIA CONOCIMIENTO DEPURACION ORALIDAD CIVIL FAMILIA  
CIMITARRA-SANTANDER  
Veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

RADICADO: 681904089001 – 2021 – 00016 – 00  
PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA  
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA  
DEMANDADO: RICARDO BAÑOS LETRADO

Como quiera que de la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, se corrió traslado a través de la página WEB de la rama judicial, en traslados especiales y ordinarios correspondiente al año 2023, por el termino de tres días de conformidad con los artículos 110 y 446 del C.G.P., traslado que se efectuó el día 13 de diciembre de 2023 y venció el 15 de diciembre de 2023, sin que se haya presentado objeción alguna.

Conforme lo pregona el numeral 3º. del artículo 446 C.G.P., se imparte APROBACION a la liquidación de crédito que se le ha corrido traslado declarándose en FIRME, por no haber sido objetada.

NOTIFIQUESE:

La Juez,

CLAUDIA PATRICIA QUINTERO ARDIOLA

RME

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CIMITARRA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR. SE PUBLICA A TRAVES DE LA PAGINA WEB, DURANTE TODAS LAS HORAS DE TRABAJO DE HOY.

FECHA: 30 DE ENERO DE 2024

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



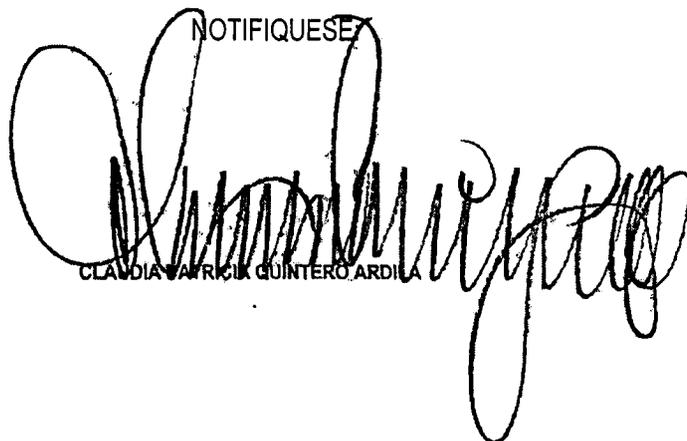
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL  
CIMITARRA-SANTANDER.  
Veintinueve (29) de enero dos mil veinticuatro (2024).

RADICADO: 681904089001-2016-00096-00  
PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA  
DEMANDADO: JOSE ANTONIO HERNANDEZ  
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Acepte la renuncia conforme al escrito presentado en el proceso de la referencia, procedente de la doctora ROCIO MILENA GOMEZ MARTINEZ, al poder conferido por el apoderado general del Banco Agrario de Colombia.

Permanezca el proceso en secretaria a disposición del demandante.

NOTIFIQUESE



CLAUDIA PATRICIA QUINTERO ARDI

RME

<p>JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL CIMITARRA</p> <p><b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b></p> <p>PARA NOTIFICAR A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR. SE PUBLICO, DURANTE TODAS LAS HORAS DE TRABAJO, SIENDO LAS OCHO (8:00) DE LA MAÑANA DE HOY.</p> <p>FECHA: <u>30 DE ENERO DE 2024</u></p> <p>_____</p> <p>SECRETARIO</p>
---

CONSTANCIA: AL DESPACHO de la señora juez, el proceso ejecutivo 2021 – 00004 – 00, informando, que se corrió traslado de la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, a través de la página WEB de la rama judicial, traslados especiales y ordinarios año 2023, por el termino de tres días de conformidad con las previsiones de los artículos 110 y 446 del C.G.P., el día 13 de diciembre de 2023, hasta el 15 de diciembre de 2023, sin que se haya presentado objeción alguna. Cimitarra, 11 de enero de 2024.

La Secretaria,

ROSALINA MOLINARES DE ENCISO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL  
CON FUNCIONES DE GARANTIA CONOCIMIENTO DEPURACION ORALIDAD CIVIL FAMILIA  
CIMITARRA-SANTANDER

Veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

RADICADO: 681904089001 – 2021 – 00004 – 00  
PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA  
DEMANDANTE: CREZCAMOS S.A  
DEMANDADO: ALEXANDER GIRALDO

Como quiera que de la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, se corrió traslado a través de la página WEB de la rama judicial, en traslados especiales y ordinarios correspondiente al año 2023, por el termino de tres días de conformidad con los artículos 110 y 446 del C.G.P., traslado que se efectuó el día 13 de diciembre de 2023 y venció el 15 de diciembre de 2023, sin que se haya presentado objeción alguna.

Conforme lo pregona el numeral 3º. del artículo 446 C.G.P., se imparte APROBACION a la liquidación de crédito que se le ha corrido traslado declarándose en FIRME, por no haber sido objetada.

NOTIFIQUESE:

La Juez,

CLAUDIA PATRICIA QUINTERO ARDI

RME

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL CIMITARRA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR. SE PUBLICA A TRAVES DE LA PAGINA WEB, DURANTE TODAS LAS HORAS DE TRABAJO DE HOY.

FECHA: 30 DE ENERO DE 2023

SECRETARIA

CONSTANCIA: AL DESPACHO de la señora juez, el proceso ejecutivo 2018 – 00181 – 00, informando, que se corrió traslado de la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, a través de la página WEB de la rama judicial, traslados especiales y ordinarios año 2023, por el termino de tres días de conformidad con las previsiones de los artículos 110 y 446 del C.G.P., el día 13 de diciembre de 2023, hasta el 15 de diciembre de 2023, sin que se haya presentado objeción alguna. Cimitarra, 11 de enero de 2024.

La Secretaria,

ROSALINA MOLINARES DE ENCISO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL  
CON FUNCIONES DE GARANTIA CONOCIMIENTO DEPURACION ORALIDAD CIVIL FAMILIA  
CIMITARRA-SANTANDER

Veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

RADICADO: 681904089001 – 2018 – 00181 – 00  
PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA  
DEMANDANTE: WILMAR ALEXANDER CARDEÑO BASTIDAS  
DEMANDADO: DALIA ISABEL RESTREPO CORTES Y ANGEL GIOVANNI MARTINEZ ROJAS

Como quiera que de la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, se corrió traslado a través de la página WEB de la rama judicial, en traslados especiales y ordinarios correspondiente al año 2023, por el termino de tres días de conformidad con los artículos 110 y 446 del C.G.P., traslado que se efectuó el día 13 de diciembre de 2023 y venció el 15 de diciembre de 2023, sin que se haya presentado objeción alguna.

Conforme lo pregona el numeral 3º. del artículo 446 C.G.P., se imparte APROBACION a la liquidación de crédito que se le ha corrido traslado declarándose en FIRME, por no haber sido objetada.

NOTIFIQUESE:

La Juez,

CLAUDIA MARICIA QUINTERO ARDILA

RME

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CIMITARRA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR. SE PUBLICA A TRAVES DE LA PAGINA WEB, DURANTE TODAS LAS HORAS DE TRABAJO DE HOY.

FECHA: 30 DE ENERO DE 2024

SECRETARIA

CONSTANCIA: AL DESPACHO de la señora juez, el proceso ejecutivo 2019 – 00070 – 00, informando, que se corrió traslado de la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, a través de la página WEB de la rama judicial, traslados especiales y ordinarios año 2023, por el termino de tres días de conformidad con las previsiones de los artículos 110 y 446 del C.G.P., el día 13 de diciembre de 2023, hasta el 15 de diciembre de 2023, sin que se haya presentado objeción alguna. Cimitarra, 11 de enero de 2024.  
La Secretaria,

ROSALINA MOLINARES DE ENCISO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL  
CON FUNCIONES DE GARANTIA CONOCIMIENTO DEPURACION ORALIDAD CIVIL FAMILIA  
CIMITARRA-SANTANDER  
Veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

RADICADO: 681904089001 – 2019 – 00070 – 00  
PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA  
DEMANDANTE: FINANCIERA COMULTRASAN  
DEMANDADO: JHON JADER CARDEÑO BASTIDAS

Como quiera que de la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, se corrió traslado a través de la página WEB de la rama judicial, en traslados especiales y ordinarios correspondiente al año 2023, por el termino de tres días de conformidad con los artículos 110 y 446 del C.G.P., traslado que se efectuó el día 13 de diciembre de 2023 y venció el 15 de diciembre de 2023, sin que se haya presentado objeción alguna.

Conforme lo pregona el numeral 3º. del artículo 446 C.G.P., se imparte APROBACION a la liquidación de crédito que se le ha corrido traslado declarándose en FIRME, por no haber sido objetada.

NOTIFIQUESE:

La Juez,

CLAUDIA PATRICIA GÜINTERO ARDILA

RME

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL CIMITARRA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR. SE PUBLICA A TRAVES DE LA PAGINA WEB, DURANTE TODAS LAS HORAS DE TRABAJO DE HOY.

FECHA: 30 DE ENERO DE 2024

SECRETARIA

CONSTANCIA: AL DESPACHO de la señora juez, el proceso ejecutivo 2019 – 00111 – 00, informando, que se corrió traslado de la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, a través de la página WEB de la rama judicial, traslados especiales y ordinarios año 2023, por el termino de tres días de conformidad con las previsiones de los artículos 110 y 446 del C.G.P., el día 13 de diciembre de 2023, hasta el 15 de diciembre de 2023, sin que se haya presentado objeción alguna. Cimitarra, 11 de enero de 2024.

La Secretaria,

ROSALINA MOLINARES DE ENCISO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL  
CON FUNCIONES DE GARANTIA CONOCIMIENTO DEPURACION ORALIDAD CIVIL FAMILIA  
CIMITARRA-SANTANDER

Veintinueve (29) de enero de dos mil veintitrés (2024).

RADICADO: 681904089001 – 2019 – 00111 – 00  
PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA  
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA  
DEMANDADO: EUCLIDES ARDILA MAYORCA

Como quiera que de la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, se corrió traslado a través de la página WEB de la rama judicial, en traslados especiales y ordinarios correspondiente al año 2023, por el termino de tres días de conformidad con los artículos 110 y 446 del C.G.P., traslado que se efectuó el día 13 de diciembre de 2023 y venció el 15 de diciembre de 2023, sin que se haya presentado objeción alguna.

Conforme lo pregona el numeral 3º. del artículo 446 C.G.P., se imparte APROBACION a la liquidación de crédito que se le ha corrido traslado declarándose en FIRME, por no haber sido objetada.

NOTIFIQUESE:

La Juez,

CLAUDIA PATRICIA QUINTERO ARDILA

RME

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL CIMITARRA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR. SE PUBLICA A TRAVES DE LA PAGINA WEB, DURANTE TODAS LAS HORAS DE TRABAJO DE HOY.

FECHA: 30 DE ENERO DE 2024

SECRETARIA

CONSTANCIA: AL DESPACHO de la señora juez, el proceso ejecutivo 2021-00055-00, informando, que se corrió traslado de la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, a través de la página WEB de la rama judicial, traslados especiales y ordinarios año 2023, por el termino de tres días de conformidad con las previsiones de los artículos 110 y 446 del C.G.P., el día 13 de diciembre de 2023, hasta el 15 de diciembre de 2023, sin que se haya presentado objeción alguna. Cimitarra, 11 de Enero de 2023.

La Secretaria,

ROSALINA MOLINARES DE ENCISO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL  
CON FUNCIONES DE GARANTIA CONOCIMIENTO DEPURACION ORALIDAD CIVIL FAMILIA  
CIMITARRA-SANTANDER  
Veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

RADICADO: 681904089001 - 2021 - 00055 - 00  
PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA  
DEMANDANTE: BANCAMIA S.A  
DEMANDADO: EMILCE SANCHEZ BUITRAGO Y JOSÉ ALVEIRO PEREZ DURAN

Como quiera que de la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, se corrió traslado a través de la página WEB de la rama judicial, en traslados especiales y ordinarios correspondiente al año 2023, por el termino de tres días de conformidad con los artículos 110 y 446 del C.G.P., traslado que se efectuó el día 13 de diciembre de 2023 y venció el 15 de diciembre de 2023, sin que se haya presentado objeción alguna.

Conforme lo pregonado el numeral 3º. del artículo 446 C.G.P., se imparte APROBACION a la liquidación de crédito que se le ha corrido traslado declarándose en FIRME, por no haber sido objetada.

NOTIFIQUESE:

La Juez,

CLAUDIA PATRICIA QUINTERO ARDI

RME

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL CIMITARRA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR. SE PUBLICA A TRAVES DE LA PAGINA WEB, DURANTE TODAS LAS HORAS DE TRABAJO DE HOY.

FECHA: 30 DE ENERO DE 2024

SECRETARIA

CONSTANCIA: AL DESPACHO de la señora juez, el proceso ejecutivo 2017 – 00132 – 00, informando, que se corrió traslado de la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, a través de la página WEB de la rama judicial, traslados especiales y ordinarios año 2023, por el termino de tres días de conformidad con las previsiones de los artículos 110 y 446 del C.G.P., el día 13 de diciembre de 2023, hasta el 15 de diciembre de 2023, sin que se haya presentado objeción alguna. Cimitarra, 11 de enero de 2024.

La Secretaria,

ROSALINA MOLINARES DE ENCISO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL  
CON FUNCIONES DE GARANTIA CONOCIMIENTO DEPURACION ORALIDAD CIVIL FAMILIA  
CIMITARRA-SANTANDER

Veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

RADICADO: 681904089001 – 2017 – 00132 – 00  
PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA  
DEMANDANTE: FINANCIERA COMULTRASAN  
DEMANDADO: BENEDO CARDENAS RANGEL

Como quiera que de la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, se corrió traslado a través de la página WEB de la rama judicial, en traslados especiales y ordinarios correspondiente al año 2023, por el termino de tres días de conformidad con los artículos 110 y 446 del C.G.P., traslado que se efectuó el día 13 de diciembre de 2023 y venció el 15 de diciembre de 2023, sin que se haya presentado objeción alguna.

Conforme lo pregona el numeral 3º. del artículo 446 C.G.P., se imparte APROBACION a la liquidación de crédito que se le ha corrido traslado declarándose en FIRME, por no haber sido objetada.

NOTIFIQUESE:

La Juez,

CLAUDIA PATRICIA QUINTERO ARDILA

RME

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL CIMITARRA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR. SE PUBLICA A TRAVES DE LA PAGINA WEB, DURANTE TODAS LAS HORAS DE TRABAJO DE HOY.

FECHA: 30 DE ENERO DE 2024

SECRETARIA

CONSTANCIA: AL DESPACHO de la señora juez, el proceso ejecutivo 2019 – 00003 – 00, informando, que se corrió traslado de la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, a través de la página WEB de la rama judicial, traslados especiales y ordinarios año 2023, por el termino de tres días de conformidad con las previsiones de los artículos 110 y 446 del C.G.P., el día 13 de diciembre de 2023, hasta el 15 de diciembre de 2023, sin que se haya presentado objeción alguna. Cimitarra, 11 de enero de 2024.

La Secretaria,

ROSALINA MOLINARES DE ENCISO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL  
CON FUNCIONES DE GARANTIA CONOCIMIENTO DEPURACION ORALIDAD CIVIL FAMILIA  
CIMITARRA-SANTANDER  
Veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

RADICADO: 681904089001 – 2019 – 00003 – 00  
PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA  
DEMANDANTE: CRÉDITOS COMERCIALES DIRECTOS  
DEMANDADO: JOSÉ ALBERTO RODRIGUEZ AMEZQUITA

Como quiera que de la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, se corrió traslado a través de la página WEB de la rama judicial, en traslados especiales y ordinarios correspondiente al año 2023, por el termino de tres días de conformidad con los artículos 110 y 446 del C.G.P., traslado que se efectuó el día 13 de diciembre de 2023 y venció el 15 de diciembre de 2023, sin que se haya presentado objeción alguna.

Conforme lo pregona el numeral 3º. del artículo 446 C.G.P., se imparte APROBACION a la liquidación de crédito que se le ha corrido traslado declarándose en FIRME, por no haber sido objetada.

NOTIFIQUESE:

La Juez,

CLAUDIA VALENTINA QUINTERO ARDILA

RME

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CIMITARRA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR. SE PUBLICA A TRAVES DE LA PAGINA WEB, DURANTE TODAS LAS HORAS DE TRABAJO DE HOY.

FECHA: 30 DE ENERO DE 2024

SECRETARIA

CONSTANCIA: AL DESPACHO de la señora juez, el proceso ejecutivo 2017 - 00194 - 00, informando, que se corrió traslado de la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, a través de la página WEB de la rama judicial, traslados especiales y ordinarios año 2023, por el termino de tres días de conformidad con las previsiones de los artículos 110 y 446 del C.G.P., el día 13 de diciembre de 2023, hasta el 15 de diciembre de 2023, sin que se haya presentado objeción alguna. Cimitarra, 11 de enero de 2024.

La Secretaria,

ROSALINA MOLINARES DE ENCISO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL  
CON FUNCIONES DE GARANTIA CONOCIMIENTO DEPURACION ORALIDAD CIVIL FAMILIA  
CIMITARRA-SANTANDER

Veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

RADICADO: 681904089001 - 2017 - 00194 - 00  
PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA  
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA  
DEMANDADO: JOEL MERA ESTRADA

Como quiera que de la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, se corrió traslado a través de la página WEB de la rama judicial, en traslados especiales y ordinarios correspondiente al año 2023, por el termino de tres días de conformidad con los artículos 110 y 446 del C.G.P., traslado que se efectuó el día 13 de diciembre de 2023 y venció el 15 de diciembre de 2023, sin que se haya presentado objeción alguna.

Conforme lo pregona el numeral 3º. del artículo 446 C.G.P., se imparte APROBACION a la liquidación de crédito que se le ha corrido traslado declarándose en FIRME, por no haber sido objetada.

NOTIFIQUESE:

La Juez,

CLAUDIA AFRICA QUINTERO ARDILA

RME

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL CIMITARRA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR. SE PUBLICA A TRAVES DE LA PAGINA WEB, DURANTE TODAS LAS HORAS DE TRABAJO DE HOY.

FECHA: 30 DE ENERO DE 2024

SECRETARIA

CONSTANCIA: AL DESPACHO de la señora juez, el proceso ejecutivo 2022 – 00010 – 00, informando, que se corrió traslado de la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, a través de la página WEB de la rama judicial, traslados especiales y ordinarios año 2023, por el termino de tres días de conformidad con las previsiones de los artículos 110 y 446 del C.G.P., el día 13 de diciembre de 2023, hasta el 15 de diciembre de 2023, sin que se haya presentado objeción alguna. Cimitarra, 11 de enero de 2024.

La Secretaria,

ROSALINA MOLINARES DE ENCISO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL  
CON FUNCIONES DE GARANTIA CONOCIMIENTO DEPURACION ORALIDAD CIVIL FAMILIA  
CIMITARRA-SANTANDER

Veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

RADICADO: 681904089001 – 2022 – 00010 – 00  
PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA  
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA  
DEMANDADO: DEYANIRA RUIZ CASTELLANOS

Como quiera que de la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, se corrió traslado a través de la página WEB de la rama judicial, en traslados especiales y ordinarios correspondiente al año 2023, por el termino de tres días de conformidad con los artículos 110 y 446 del C.G.P., traslado que se efectuó el día 13 de diciembre de 2023 y venció el 15 de diciembre de 2023, sin que se haya presentado objeción alguna.

Conforme lo pregona el numeral 3º. del artículo 446 C.G.P., se imparte APROBACION a la liquidación de crédito que se le ha corrido traslado declarándose en FIRME, por no haber sido objetada.

NOTIFIQUESE:

La Juez,

CLAUDIA PATRICIA QUINTERO ARDI

RME

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL CIMITARRA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR. SE PUBLICA A TRAVES DE LA PAGINA WEB, DURANTE TODAS LAS HORAS DE TRABAJO DE HOY.

FECHA: 30 DE ENERO DE 2024

SECRETARIA

CONSTANCIA: AL DESPACHO de la señora juez, el proceso ejecutivo 2018 – 00167 – 00, informando, que se corrió traslado de la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, a través de la página WEB de la rama judicial, traslados especiales y ordinarios año 2023, por el termino de tres días de conformidad con las previsiones de los artículos 110 y 446 del C.G.P., el día 13 de diciembre de 2023, hasta el 15 de diciembre de 2023, sin que se haya presentado objeción alguna. Cimitarra, 11 de enero de 2024.

La Secretaria,

ROSALINA MOLINARES DE ENCISO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL  
CON FUNCIONES DE GARANTIA CONOCIMIENTO DEPURACION ORALIDAD CIVIL FAMILIA  
CIMITARRA-SANTANDER  
Veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

RADICADO: 681904089001 – 2018 – 00167 – 00  
PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA  
DEMANDANTE: FINANCIERA COMULTRASAN  
DEMANDADO: BERNABE AMADO BARBOSA

Como quiera que de la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, se corrió traslado a través de la página WEB de la rama judicial, en traslados especiales y ordinarios correspondiente al año 2023, por el termino de tres días de conformidad con los artículos 110 y 446 del C.G.P., traslado que se efectuó el día 13 de diciembre de 2023 y venció el 15 de diciembre de 2023, sin que se haya presentado objeción alguna.

Conforme lo pregona el numeral 3º. del artículo 446 C.G.P., se imparte APROBACION a la liquidación de crédito que se le ha corrido traslado declarándose en FIRME, por no haber sido objetada.

NOTIFIQUESE:

La Juez,

CLAUDIA PATRICIA QUINTERO ARDILA

RME

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL CIMITARRA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR. SE PUBLICA A TRAVES DE LA PAGINA WEB, DURANTE TODAS LAS HORAS DE TRABAJO DE HOY.

FECHA: 30 DE ENERO DE 2024

SECRETARIA

CONSTANCIA: AL DESPACHO de la señora juez, el proceso ejecutivo 2019 – 00187 – 00, informando, que se corrió traslado de la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, a través de la página WEB de la rama judicial, traslados especiales y ordinarios año 2023, por el termino de tres días de conformidad con las previsiones de los artículos 110 y 446 del C.G.P., el día 13 de diciembre de 2023, hasta el 15 de diciembre de 2023, sin que se haya presentado objeción alguna. Cimitarra, 11 de enero de 2024.

La Secretaria,

ROSALINA MOLINARES DE ENCISO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL  
CON FUNCIONES DE GARANTIA CONOCIMIENTO DEPURACION ORALIDAD CIVIL FAMILIA  
CIMITARRA-SANTANDER  
Veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

RADICADO: 681904089001 – 2019 – 00187 – 00  
PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA  
DEMANDANTE: AMILDE RESTREPO SIERRA  
DEMANDADO: RUBEN DARIO FLOREZ

Como quiera que de la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, se corrió traslado a través de la página WEB de la rama judicial, en traslados especiales y ordinarios correspondiente al año 2023, por el termino de tres días de conformidad con los artículos 110 y 446 del C.G.P., traslado que se efectuó el día 13 de diciembre de 2023 y venció el 15 de diciembre de 2023, sin que se haya presentado objeción alguna.

Conforme lo pregona el numeral 3º. del artículo 446 C.G.P., se imparte APROBACION a la liquidación de crédito que se le ha corrido traslado declarándose en FIRME, por no haber sido objetada.

NOTIFIQUESE:

La Juez,

CLAUDIA PATRICIA GUINTERO ARDILA

RME

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL CIMITARRA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR. SE PUBLICA A TRAVES DE LA PAGINA WEB, DURANTE TODAS LAS HORAS DE TRABAJO DE HOY.

FECHA: 30 DE ENERO DE 2024

SECRETARIA